

La enseñanza de este periodo tendrá como bases:

- a) Formación militar y cultural apropiadas.
- b) Ambientación para la especialidad.
- c) Adiestramiento.

16. Próximo a terminarse el periodo de seis meses indicado, se procederá por el Tercio Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus profesores.

Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la especialidad o especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra especialidad distinta de la que ha solicitado, se procurará asignarle aquella que haya señalado como preferente.

Los declarados «no aptos» en la especialidad o especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras especialidades, podrán ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el periodo completo de seis meses, los Ayudantes especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso.

18. Los Ayudantes especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el periodo de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse a nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los que superen el primer semestre de periodo escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a Cabos segundos alumnos.

21. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos especialistas cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis meses de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener la plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alféreces y Tenientes, pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado, mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ABARZUZA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos, convocado con fecha 8 de junio de 1961.*

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar el concurso-oposición para cubrir quince plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos, convocado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960 y Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 8 de junio de 1961,

Este Ministerio se ha servido prestar su conformidad a la relación de los opositores aprobados, según lo prevenido en la citada Resolución, y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anejo a esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

*Relación que se cita de señores opositores que han sido aprobados en el concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 8 de junio de 1961, en uso de la facultad que le concedía la Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, con expresión de la total puntuación obtenida por cada uno de ellos*

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Arias Velasco .....	82,50
2	D. Martín Antonio Michinel Crespo ...	79,00
3	D. Juan Eloy González González .....	77,25
4	D. Enrique García Berro .....	76,50
5	D. Benito Muñoz Cortizo .....	72,70
6	D. Francisco Rebollo Nieto .....	72,50
7	D. Juan López de los Mozos Artieda .....	69,50
8	D. Victor Navarro Mendive .....	69,00
9	D. Nicolás Sánchez Trigueros .....	67,75
10	D. Carlos García del Cerro .....	67,25
11	D. Guillermo Gómez Sanz .....	65,00
12	D. Liberto Colominas Cuni .....	64,75
13	D. Angel Bravo García .....	63,50
14	D. Juan Viñas Cebrián .....	62,75
15	D. Carlos M. <sup>a</sup> Arechavala Fontecilla .....	61,00

*RESOLUCION de la Escuela Técnica de Aduanas por la que se transcribe relación de opositores admitidos a tomar parte en las oposiciones que para cubrir hasta diez plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas fueron convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de octubre de 1961.*

Número de inscripción	Nombre y apellidos
1	D. Manuel Maire Boves.
2	D. Rafael Fernández Ramírez.
3	D. José Rafael Jurado-Valdelomar de Prado.
4	D. José Fernández Mayo.
5	D. José María García Oyaregui.
6	D. Heliodoro Sánchez Martín.
7	D. Baldomero Campo-Redondo Barrientos.
8	D. Román Angulo Martínez.
9	D. Jesús Sanz Perrón.
10	D. Guillermo López García.
11	D. José Colino Mulas.
12	D. Pablo Martín Arroyo
13	D. José Antonio Martín Boadilla.
14	D. José Farias Diaz-Noriega.
15	D. Carlos Costa Marínez.
16	D. Julio Antonio Candelas Sarabia.
17	D. Enrique Carbajosa Hernández.
18	D. Carlos Carbajosa Hernández
19	D. Manuel Abad Abad.
20	D. Antonio Alemán Lucini (hijo de caído).
21	D. Vicente José Alonso Vázquez.
22	D. Eduardo Andonegui Alday.
23	D. Juan Ramón de Andrés y Soraluze.
24	D. Dámaso Manuel Antón Salazar.
25	D. Ramón Arias Alvarez de Luna.
26	D. Francisco Luis Ayuso Lozano.
27	D. José Barrera Martín.
28	D. Carlos Bellver Amare.
29	D. Eduardo Berrocal González.
30	D. Manuel Borrás Grau.
31	D. Luis Borreguero González.